



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2015, el Dictamen N° 016-2015-MPH/SR-CPSP de fecha 19 de agosto de 2015, proveniente de la Comisión Permanente de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el art. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Informe N° 728-2015-MPH-A/43.46 de fecha 07 de julio de 2015, e Informe N° 764-2015-MPH-SGS/43.46 de fecha 14 de julio de 2015, el Sub Gerente de Serenazgo eleva la propuesta de Convenio Marco de Serenazgo sin Frontera entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y las Municipalidades Distritales Metropolitanas de Carmen Alto, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Andrés Avelino Cáceres, a fin de ser elevado a sesión de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, el proyecto de convenio tiene por objeto identificar mecanismos de apoyo y de cooperación entre las Municipalidades Provincial y Distritales Metropolitanas y que los convenios Interinstitucionales, son acuerdos que se suscribe con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como los organismos internacionales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir Convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante Dictamen N° 016-2015-MPH/SR-CPSP, la Comisión Permanente de Servicios Públicos, dictamina favorable aprobar el Convenio Marco de Serenazgo sin Frontera entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y las Municipalidades Distritales Metropolitanas de Carmen





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Alto, San Juan bautista, Jesús Nazareno y Andrés Avelino Cáceres;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 y 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del concejo municipal y el artículo 5° inciso 8 y 26 artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 016-2015-MPH/SR-CPSP, que aprueba la suscripción del Convenio Marco de Serenazgo sin Frontera entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y las Municipalidades Distritales Metropolitanas de Carmen Alto, San Juan bautista, Jesús Nazareno y Andrés Avelino Cáceres.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al señor Alcalde realice la suscripción de los documentos tendientes a la formalización del Convenio.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Sala de regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Serenazgo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE